

SECRETARIO
Hay un sello
#2022457 a.c.

**LA SECRETARIA DEL
TRIBUNAL DE MENORES DE
PICHINCHA**

al señor LINO VINICIO CARPIO NEIRA y al público en general los hago conocer lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: JORGE LUIS VERA ZAMBRANO, mandatario de la señora JULIA TERESA NEIRA.
DEMANDADO: LINO VINICIO CARPIO NEIRA.
TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 2911
MENORES: JULY MICHELLE Y VIVIANA ABIGAIL CARPIO NEIRA.
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 1
PROVIDENCIA
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 20 de mayo del 2002, las 09:40-
VISTOS: Avocamos conocimiento en la presente causa de autorización de salida del país, cumplidas las formalidades de Ley, dese el trámite legal respectivo, una vez que el señor JORGE LUIS VERA ZAMBRANO, bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor LINO VINICIO CARPIO NEIRA. Cítese en uno de los períodos de mayor circulación al señor LINO VINICIO CARPIO NEIRA, por tres veces en fechas distintas, sin contados los veinte días a partir de 1 día siguiente de la última publicación el demandado no contestare la autorización seguirá su trámite en rebeldía y el Tribunal concederá la respectiva autorización de salida del país de las menores JULY MICHELLE Y VIVIANA ABIGAIL CARPIO NEIRA. Intervenga Servicio Social.- NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Hay un sello
#2022391 a.c.

**R. DEL E.
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
DE MENORES DE PICHINCHA**

No. 2.
AL SR. JULIAN VASQUEZ QUILES Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO.
ACTORA: OFELIA CLARIZA CONDOR OCAÑA. MANDATARIA DE BLANCA BERENIZA CONDOR OCAÑA.
CITADO: JULIAN VASQUEZ QUILES
MENOR: JULIAN JAVIER VASQUEZ CONDOR
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 4833-02-ELY
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2.
PROVIDENCIA:
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2.- Quito, 21 de mayo del 2002.- Las 08:25-
VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición presentada es clara y precisa, aceptádola al trámite especial.- Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual del padre del menor JULIAN JAVIER VASQUEZ CONDOR, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al Sr. JULIAN VASQUEZ QUILES, mediante tres publicaciones que se hará en fechas distintas por la prensa, en uno de los

**R. DEL E.
SECRETARIA DEL SEGUNDO
TRIBUNAL DE MENORES DE
PICHINCHA**

AL SEÑOR SAJID SERRANO RAMIREZ Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO
ACTOR: ANGEL EDUARDO DEL POZO COSTA
MENOR: MARIE DOMINIQUE SERRANO DEL POZO
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 4458-2002-4a

uno de los días de mayor circulación de la localidad con la copia de demanda y providencia a fin de que el demandado señale un casillero judicial en esta ciudad de Quito, y autorice la salida del país a menor Yessania Estefanía Cruz Velasco, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo. En la presente causa, intervenga el Servicio Social a fin de que investigue e informe, Agréguese al proceso la

**R. DEL E.
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
DE MENORES DE PICHINCHA**

No. 2.
AL SR. JULIAN VASQUEZ QUILES Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO.
ACTORA: OFELIA CLARIZA CONDOR OCAÑA. MANDATARIA DE BLANCA BERENIZA CONDOR OCAÑA.
CITADO: JULIAN VASQUEZ QUILES
MENOR: JULIAN JAVIER VASQUEZ CONDOR
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 4833-02-ELY
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2.
PROVIDENCIA:
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 2.- Quito, 21 de mayo del 2002.- Las 08:25-
VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición presentada es clara y precisa, aceptádola al trámite especial.- Por haberse declarado bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio actual del padre del menor JULIAN JAVIER VASQUEZ CONDOR, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al Sr. JULIAN VASQUEZ QUILES, mediante tres publicaciones que se hará en fechas distintas por la prensa, en uno de los

la petición y esta providencia; si contados veinte días después de la última publicación, el citado no comparece señalando domicilio judicial para sus posteriores notificación y manifestando su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada, se concederá la misma en su rebeldía. Intervenga el Departamento de Servicio Social. Téngase en cuenta el casillero judicial fijado y agréguese la documentación

los veinte días después de la última publicación, el citado no comparece señalando domicilio judicial para sus posteriores notificación y manifestando su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada, se concederá la misma en su rebeldía. Intervenga el Departamento de Servicio Social. Téngase en cuenta el casillero judicial fijado y agréguese la documentación

altura, dos piezas sanitarias de color, lavamanos empotrado en mueble de madera; cocina, pisos y paredes a media altura con cerámica, muebles de madera altos y bajos, meson revestido con cerámica; un estudio con pisos allombrados; un baño familiar con pisos, ducha y paredes a media altura revestidos de cerámica, dos piezas sanitarias de color y lavamanos empotrado en mueble de madera; tres dormitorios regulares, con pisos de ta-

dos mil dos, en provincia, en la ciudad el 7 de Mayo del dos mil dos por el señor Juez Delegado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Dr. Victor Terán Valera, desde las calorze hasta las diez y ocho horas en el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, ubicado en la Av. 10 de Agosto de esta ciudad de Quito se llevará a efecto el remate del inmueble de las siguientes características:
1.- GENERALIDADES

altura, dos piezas sanitarias de color, lavamanos empotrado en mueble de madera; cocina, pisos y paredes a media altura con cerámica, muebles de madera altos y bajos, meson revestido con cerámica; un estudio con pisos allombrados; un baño familiar con pisos, ducha y paredes a media altura revestidos de cerámica, dos piezas sanitarias de color y lavamanos empotrado en mueble de madera; tres dormitorios regulares, con pisos de ta-

altura, dos piezas sanitarias de color, lavamanos empotrado en mueble de madera; cocina, pisos y paredes a media altura con cerámica, muebles de madera altos y bajos, meson revestido con cerámica; un estudio con pisos allombrados; un baño familiar con pisos, ducha y paredes a media altura revestidos de cerámica, dos piezas sanitarias de color y lavamanos empotrado en mueble de madera; tres dormitorios regulares, con pisos de ta-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
E-STRATECNO ESTRATEGIAS TECNOLOGICAS
EMPRESARIALES CIA. LTDA.**

La compañía E-STRATECNO ESTRATEGIAS TECNOLOGICAS EMPRESARIALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.I.J.1876 de 21 MAYO 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Compra, venta, comercialización e instalación y mantenimiento de sistemas y equipos eléctricos y electrónicos como computadoras, equipos y redes de teleproceso, sistemas de cableado...."

Quito, 21 MAYO 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

#2022464 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA
DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA COMERCIAL TURBOAUTO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía COMERCIAL TURBOAUTO CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 313,60 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.I.J.1596 de 26 ABR. 2002.

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la inscripción del presente acto jurídico en el Registro Mercantil.

El capital actual suscrito de US\$ 400,00, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 26 ABR. 2002.

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

#2022457